

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 15 Enero de 1925.

Gaceta de Madrid.—Núm. 16 16 Enero 1925 Anexo núm. 1.—Página 113

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY				
Fechas	o/o	(POR 100 PERPETUO INTERIOR (12 de Agosto de 1917) Al costado.		o/o	Fechas	o/o	MOEDANES		Pesetas	o/o	o/o					
14-1-925	69,85	Serie F, de 20.000 pesetas nominales		69,85	14-1-925	559,50	Banco de España.....		500		559,50					
14-1-925	69,80	» E, de 25.000 » »		69,75	14-1-925	227,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.		500		228,00					
14-1-925	70,10	» D, de 12.500 » »		69,85	30-12-924	348,00	Banco Hipotecario de España...		500							
14-1-925	70,10	» C, de 5.000 » »		69,90	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250							
14-1-925	70,10	» B, de 2.500 » »		69,90	9-1-924	164,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90						
14-1-925	70,10	» A, de 500 » »		70,10	14-1-925	108,00	Banco Español de Crédito.....		250		170,00					
14-1-925	70,10	» G, de 100 » »		70,50	14-1-925	375,00	Unión Española de Explosivos...		100		375,00					
14-1-925	70,10	» H, de 200 » »		70,50	14-1-925	104,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500		105,25					
12-1-925	70,00	En diferentes series.....			14-1-925	44,25	carera España... (Ordinarias.		500							
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-1-925	137,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500							
		Al costado.			14-1-925	353,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		353 ptas.					
12-1-925	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,35	14-1-925	365,50	Idem Norte de España.....		475		64 id.					
13-1-925	84,60	» K, de 12.000 » »			14-1-925	64,00	B.ª Español del Río de la Plata.		100 peson	Interés anual por 100						
14-1-925	84,85	» D, de 6.000 » »					CONTRACCIONES									
14-1-925	85,10	» C, de 4.000 » »			26-12-924	374,00	Bonos del Banco de España.....		500							
14-1-925	85,10	» B, de 2.000 » »			14-1-925	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	91,25					
14-1-925	85,25	» A, de 1.000 » »		85,25	14-1-925	99,96	Idem id. id.....		500	5	100,00					
14-1-925	86,50	» G, de 100 » »			14-1-925	110,00	Idem id. id.....		500	6	110,00					
14-1-925	86,50	» H, de 200 » »			14-1-925	76,50	Sociedad Gral. Anuc.ª España...		500							
24-11-924	83,85	En diferentes series.....			8-1-925	90,75	F. C. M. Z. A. Va- (Serie A.		500	5						
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-11-924	75,25	Nación a Ariz.....) B.		500	4 1/2						
12-1-925	89,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales			3-1-925	67,75	Idem Norte de Espa-) C.		500	7						
9-1-925	89,60	» D, de 12.500 » »			27-12-924	64,70	ña. Emisión 17 de-) 1.ª serie.		500	5						
13-1-925	90,00	» C, de 5.000 » »			1-12-924	83,10	Enero de 1905.....) 2.ª serie.		500	3						
13-1-925	90,00	» B, de 2.500 » »		88,50	18-5-921	53,00			500	3						
14-1-925	90,00	» A, de 500 » »		88,50	21-12-920	63,15	Ayuntamiento de Madrid.		500	3						
10-12-924	90,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,50	Obligaciones.....		500		88,50					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			14-1-925	88,50	Expropiaciones del Interior.....		500							
12-1-925	94,75	Serie F, de 30.000 pesetas nominales			5-1-925	94,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		87,00					
13-1-925	94,90	» E, de 25.000 » »		94,75	14-1-925	87,00	Idem id. 1918.....		500							
14-1-925	95,00	» D, de 12.500 » »			14-1-925	87,00	Cédulas del Ensanche.....		500							
14-1-925	95,00	» C, de 5.000 » »		94,90	28-4-924	95,00			600							
14-1-925	95,00	» B, de 2.500 » »					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
14-1-925	95,00	» A, de 500 » »		94,90	4 por 100 perpetuo al costado.....	294.000	4 por 100 amortizable..... 9.500 5 por 100 amortizable..... 177.000 Acciones del Banco de España..... 14.500 Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... 13.000 Azucarera.—Preferentes..... 10.000 Idem.—Ordinarias..... Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 37.000 Idem id. al 6 % 8.500									
3-1-925	94,60	En diferentes series.....		94,90	Idem fin corriente.....				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 87,95 pesetas por 100 francos.—100.000 a 38,00. LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,80 pesetas una. NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars, a 7,00 pesetas uno.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin próximo.....											
		EMISIÓN DE 1917			4 por 100 amortizable.....	9.500										
14-1-925	95,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales			5 por 100 amortizable.....	177.000										
2-1-925	95,00	» E, de 25.000 » »			Acciones del Banco de España.....	14.500										
14-1-925	94,90	» D, de 12.500 » »		94,80	Idem del Banco Hipotecario.....											
14-1-925	95,00	» C, de 5.000 » »		94,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13.000										
14-1-925	95,00	» B, de 2.500 » »		94,80	Azucarera.—Preferentes.....	10.000										
14-1-925	95,00	» A, de 500 » »		94,80	Idem.—Ordinarias.....											
9-1-925	91,50	En diferentes series.....		94,80	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	37.000										
					Idem id. al 6 %	8.500										

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden fecha 12 del actual para celebrar una subasta pública para el suministro de 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, con destino a las atenciones de las líneas telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se vaca a pública subasta el suministro de 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro, con destino a las atenciones de las líneas telegráficas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará, por pliegos cerrados, el día 10 de Febrero próximo, verificándose dicha subasta a las once, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias la cantidad de 8.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistirá a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de octava clase, y podrán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ...

(tal fecha) y en el Boletín Oficial de la misma provincia, número ..., dentro de los Almacenes de Telégrafos que en el mismo se determinan, 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada (tantas pesetas), cuyo material será elaborado en ... (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 8.000 pesetas y la certificación del ... (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previenen.

(Fecha, firma y domicilio.)”

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno u lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial, y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones, que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la mano, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista

o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de derechos reales y cuantos gastos originen el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inscripción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse, por cuenta del contratista, en la forma siguiente: 20 toneladas dentro de los almacenes de Aranda de Duero; 20 toneladas en los de Córdoba, y 24 toneladas en los de Zaragoza, libres de todo gasto, debiendo efectuarse la entrega de todo el material en un plazo que no exceda de setenta días, a contar desde la fecha del pedido.

12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias, con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista res-

posible de los transportes, extraños y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en los almacenes de Telégrafos que se citan en la condición 11.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

A la recepción del material concurrirá un Delegado del Tribunal Supremo de Hacienda, previamente citado al efecto, según dispone el número sexto del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio último.

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultase alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 54 de la vigente ley de Contabilidad.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 3,850 pesetas cada tonelada.

17. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso el de su domicilio, en todos los inci-

dentos a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutoriamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 7.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como liquidación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la Producción nacional antes citada. "Artículo 10: Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11: En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 16 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12: En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato,

Artículo 13: Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14: Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El alambre será de cobre electrolítico, de sección circular uniforme, perfectamente cilindrado, de superficie lisa, sin estrías ni escamas. Su calibre se entenderá a la temperatura de 15 grados centígrados, admitiéndose en este calibre una tolerancia no superior al 2 por 100.

2.º La carga límite de ruptura será de 315 kilogramos.

3.º El alambre podrá arrollarse en hélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sin que en su superficie aparezcan escamas o indicios de rotura de sus fibras.

4.º Un trozo de alambre de 20 centímetros de longitud ha de resistir, sin romperse, una torsión de 18 vueltas.

5.º Doblado el alambre en ángulo recto sobre un cilindro de 10 milímetros de diámetro, ha de resistir, sin romperse, cuatro doblesces.

6.º La resistencia eléctrica, a 15 grados centígrados, no será superior a 2,46 ohmios por kilómetro. Si adoptará como coeficiente de variación de temperatura 0,004 por grado centígrado.

7.º En el caso de hacerse uso de la tolerancia que se menciona en la condición primera, el producto de la sección en milímetros cuadrados por la resistencia kilométrica a 15 grados centígrados no será superior al número 17,4.

8.º Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean

de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

9.ª Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centímetros, formando en todos un solo cabo, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de cobre.

10. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho, para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que se enrede al desarrollarlo.

11. Cada rollo irá completamente protegido por una faja de arpillera. Tanto el peso de ésta como el de las ataduras que se mencionan en la condición novena no se incluirán en el del alambre.

12. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero, en este caso, el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—El Director general, José Tafur.—Aprobado: El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, Martínez Anido.

S—200

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 de la carretera de Baños de Zújar a Pozo Alcón, cuyo presupuesto asciende a 177.357,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 8.865 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—190

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Puente de Ullán a la Cuesta de Paredes, cuyo presupuesto asciende a 68.381,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.415 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—191

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 128 al 142 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto asciende a 107.277,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—192

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 41 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 98.592,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.925 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—193

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, cuyo presupuesto asciende a 113.982,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—201

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 40 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 83.987,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—202

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 29 al 33 de la carretera estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 107.799,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—203

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán úni-

camente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 60.007 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—204

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Morón a Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto asciende a 42.665 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—205

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-

ínsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45, 47, 48 y 50 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 49.950,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—206

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de unión en Sevilla de las carreteras del Estado, construidas en la margen izquierda, con las de la margen derecha, con un puente sobre el río Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 30.003,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—207

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, pro-

posiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del puente de Triana en el kilómetro 550 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 72.927,98 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 3.654 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—208

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero de 1925 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14, 17 y 18 de la carretera de Constantina a Aznalcóllar, sección de Alcalá del Río a Castilblanco y kilómetros 40 a 43 de la de Cazalla de la Sierra a Lora del Río, cuyo presupuesto asciende a 65.607 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—209

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera

subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 8 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río y kilómetros 62 y 63 de la de Fuenteovejuna al Castillo de Las Guardas, cuyo presupuesto asciende a 39.994,70, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de pesetas 1.995.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—210

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 73, 77, 79, 80, 87 y 94 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 59.999,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—211

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

1 al 3 de la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto asciende a 34.384,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.—
El Director general, Faquinetto.

S—212

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1.º de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir a ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que, teniéndolas depositadas en algún Establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 27 de este mes, pues, llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitará a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 23 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 12 de Enero de 1925.
El Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X—87

AFIUS-GARI (S. A.)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pésetas:
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	7.262.465,29
Billetes y monedas extranjeras (valor efectivo).....	117.022,97
Bancos y Banqueros.....	2.664.952,13
	<u>10.044.440,39</u>
II.—Inmuebles:	
III.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	2.275.637,72
Efectos de comercio a mayor plazo.....	138.727,25
Títulos:	
Fondos públicos.....	967.825,48
Otros valores.....	13.848.654,45
Cupones y títulos amortizados, descontados.....	2.873.487,25
	<u>20.931.602,15</u>
IV.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	12.646.552,52
Deudores varios a la vista.....	3.947.486,48
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.748.959,99
	<u>19.342.998,99</u>
V.—Mobiliario e instalación.....	1.319.550,58
VI.—Dobles sobre valores y operaciones de valores por liquidar.....	3.779.817,36
VII.—Cuentas diversas y de orden.....	2.510.329,82
VIII.—Costos generales.....	"
	<u>57.558.213,68</u>
Valores en cuenta corriente (valor nominal).....	120.603.071,51
Valores en depósito (valor nominal).....	217.929.425,00
TOTAL.....	396.090.710,19
PASIVO	
I.—Capital.....	
II.—Fondo de reserva:	
Fondo de reserva.....	7.000.000,00
Fondo de reserva para amortización de gastos de instalación.....	865.636,11
	<u>7.865.636,11</u>
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	3.459.939,31
Acreedores a la vista...	27.852.206,07
Acreedores a plazo de más de un mes.....	1.128.924,09
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.715.955,31
	<u>35.157.024,78</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	4.010,45
V.—Operaciones de valores por liquidar.....	1.639.650,39
VI.—Cuentas diversas y de orden.....	4.608.207,58
VII.—Pérdidas y ganancias.....	3.283.684,37
	<u>57.558.213,68</u>
Acreedores por cuenta de valores (valor nominal).....	120.603.071,51
Acreedores por valores en depósito (valor nominal).....	217.929.425,00
TOTAL.....	396.090.710,19

El Jefe de Contabilidad, Francisco Alvarez.—El Presidente, Juan Antonio Gamazo y de Abarca; Conde de Gamazo.

X—89.

CREDITO NAVARRO

Su situación y la de sus Sucursales en 31 Diciembre 1924.

Ajustada al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pésetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	4.836.234,94
Monedas y billetes extranjeros (v. e.).....	63.530,97
Bancos y Banqueros.....	974.108,89
	<u>5.873.874,74</u>
II.—Cartera:	
Efectos comerciales hasta noventa días.....	3.632.106,08
Efectos comerciales a mayor plazo.....	5.000,00
Títulos:	
Fondos públicos.....	50.997.932,05
Otros valores.....	18.987.620,28
	<u>72.632.008,11</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	8.846.750,69
Deudores con garantía hipotecaria.....	7.423.804,40
Deudores varios a la vista.....	740.295,73
Deudores a plazos.....	5.805.795,61
Deudores en moneda extranjera (v. e.).....	160.224,58
	<u>22.951.871,04</u>
IV.—Inmuebles.....	2.362.010,60
V.—Mobiliario e instalación.....	24.102,18
VI.—Acciones en cartera.....	2.000.000,00
VII.—Sucursales.....	2.824.381,79
VIII.—Dividendo activo a cuenta.....	200.000,00
IX.—Gastos generales.....	356.024,51
	<u>109.240.366,27</u>
X.—Depósito de valores.....	130.689.216,11
TOTAL.....	239.929.582,38
PASIVO	
I.—Capital.....	
II.—Fondos de reserva.....	
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	19.114.407,22
Acreedores a la vista...	17.904.694,39
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	"
Acreedores a mayores plazos.....	58.429.912,85
Acreedores en moneda extranjera (v. e.).....	121.708,67
	<u>95.570.723,13</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	265.437,07
V.—Sucursales.....	2.643.213,93
VI.—Pérdidas y Ganancias.....	1.160.992,09
	<u>109.240.366,27</u>
VII.—Depositantes de valores.....	130.689.216,11
TOTAL.....	239.929.582,38

El Contador, Mariano García.—Visto bueno: El Gerente, Isaac Goñi.

X—88

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SAN SEBASTIAN

Hallándose vacantes en esta Escuela tres plazas de Auxiliares supernumerarios sin sueldo, afectos a los grupos primero, segundo y tercero, de la clasificación establecida por el artículo 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de dicha disposición, se saca a concurso su provisión y en los términos prescritos por dicho artículo 38.

San Sebastián, 7 de Enero de 1925.—El Director, Luis Ruiz Soler. X—79

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GERONA

Habiéndose extraviado al Carabiniere de esta Comandancia Severiano Pascual Garrote, la cartera nombramiento, expedida por el Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo en 21 de Diciembre de 1922, y registrada al número 2.876, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 10 de Enero de 1925.—El Teniente coronel primer Jefe, Rafael Rodríguez. X—80

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del justificante de depósito, de 50 acciones del mismo, números 24.868 al 79 y 106.735 al 72, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se expedirá el correspondiente duplicado.

Madrid, 15 de Enero de 1925.—El Secretario (ilegible). X—83

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles números 5.281, 5.282, 5.283 y 5.284, expedidos con fecha 20 de Diciembre de 1907 a favor de la Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, por pesetas nominales 249.000, 248.000, 247.500 y 248.500, que corresponden, respectivamente, a los depósitos constituidos en este Banco de 498, 496, 495 y 497 obligaciones de la mencionada Sociedad, números 1 al 323, 325 al 459, 461 al 644, 646 al 906, 908 al 990, 992 al 1.010, 1.012 al 1.135, 1.137 al 1.316, 1.318 al 1.355, 1.357 al 1.361,

1.363 al 1.609, 1.611 al 1.677, 1.679, 1.727, 1.729 al 1.869 y 1.871 al 2.000, se anuncia por primera vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de Enero de 1925.—El Secretario general, Ramón Alvarez Valdés. X—85

"OMNIA" COMPAÑIA OFICIAL DE SEGUROS DEL REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1924, y que deberá celebrarse el próximo día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Pi y Margall, 16. Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 13 de Enero de 1925.—El Consejero Secretario, Francisco M. Fresneda. X—86